



HE COMPROBADO, PREVIO COT
QUE EL PRESENTE DOCUM
ES COPIA FIEL DEL ORIG
QUE HE TENIDO A LA VISTA.
REG. N° 009

09 ENE 2013

Patricia B.

PATRICIA LANDI BULLÓ

FEDATARIO - OSCE

REG. N° 009 - 2012 - OSCE/PR

Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 011-2013 - OSCE/PRE

Jesús María,

09 ENE. 2013

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 57º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificada por Ley N° 29873, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE es un organismo público adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, el artículo 8º de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos;

Que, los artículos 8º y 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establecen que es competencia del Titular de la Entidad la aprobación del Plan Anual de Contrataciones y de sus modificaciones;

Que, el artículo 5º de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el Titular de la Entidad podrá delegar mediante resolución la autoridad que le otorga la referida norma;

Que, el literal y) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Resolución Ministerial N° 789-2011-Ef/10, establece que la Presidencia Ejecutiva puede delegar total o parcialmente las atribuciones que le correspondan con excepción de las señaladas por Ley;

Que, en tal sentido, siendo que en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento no consideran como indelegable la modificación del Plan Anual de Contrataciones, la Presidencia Ejecutiva considera pertinente delegar dicha facultad en la Secretaría General, durante el Año Fiscal 2013;

De conformidad con el literal y) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE; y con las visaciones de la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Delegar en la Secretaría General la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, durante el Año Fiscal 2013.





Artículo 2º.- La Secretaría General informará trimestralmente a la Presidencia Ejecutiva, sobre las modificaciones que se hubieren efectuado durante dicho periodo al Plan Anual de Contrataciones del OSCE.

Artículo 3º.- Poner en conocimiento de la Oficina de Administración la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



MAGALI ROJAS DELGADO
Presidenta Ejecutiva

